SGTIC

Resolución de Alcaldía

N° 044-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de febrero del 2023

VISTOS:

EL MEMORANDO N° 013-2023-ALCALDÍA-MDAA de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N° 30305, señala que: **"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el **articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,** que prescribe: ***"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".***

En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital Alto De la Alianza un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 20° de la Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, establece expresamente que: **"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"**. Asimismo, el **artículo 43 del citado cuerpo legal** señala que: ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."***;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala lo siguiente: ***"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)"***;

Que, la citada norma, señala en su **artículo 5° de la misma Ley,** establece que: "(...) ***La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"***. Asimismo, el **artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y **del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**. (...)";

Que, el **artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM,** que aprueba la **implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública,** establece: *"Aprobar la implementación del **Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública**. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general."*;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, se aprueba la **Directiva N° 001-2017-PCM/SGP**, **"Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública."** En su **artículo 5°** establece lo siguiente: **"El Portal de Transparencia Estándar – PTE**, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático. (...). **La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública. El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.**

¡Juntos por un distrito mejor!

Que, mediante el **Memorando Nº 013-2023-ALCALDIA-MDAA de fecha 23 de febrero del 2023**, emitido por el despacho de Alcaldía, donde solicita que se designe al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación, Ing. **RICHARD IRVIN VALDEZ PAREDES**, como responsable del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública." y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. RICHARD IRVIN VALDEZ PAREDES** - Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, en merito a las consideraciones expuestas y al amparo del **Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM y la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, deben proporcionar toda la información necesaria para el **portal de transparencia** de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRRHH
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO